

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 28 de febrero de 2023

Radicado No. 2022-00483-00

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho que no es viable la reforma a la demanda, toda vez que los intereses moratorios respecto al capital acelerado que conciernen al pagaré No. 204004018807 ya se encuentran decretados en el auto de apremio adiado 1º de noviembre 2022 numeral 1.1., por lo que resulta inane su pedimento.

En atención al memorial que antecede, secretaría proceda a elaborar y dar trámite los oficios conforme lo ordenado en el mencionado proveído.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Rosero', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ